

**Al contestar refiérase
al oficio N° 05913**

1 de julio, 2011
DFOE-SOC-0531

MBA
Luis Guillermo Carpio Malavasi
Rector
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del Presupuesto Extraordinario Nro. 1 del 2011 de la Universidad Estatal a Distancia.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, Nro. 7428, y otras leyes conexas, se ha procedido a analizar el Presupuesto Extraordinario Nro. 01 presentado por la Universidad Estatal a Distancia para el ejercicio económico 2011, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N° 2099-2011, artículo V, inciso 3, del 9 de junio de 2011.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN ANUAL OPERATIVO.

Sobre el Plan Anual Operativo para el 2011, se toma nota de lo indicado por el Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en cuanto a que los recursos contemplados en este presupuesto extraordinario no modifican el Plan Operativo Anual 2011. No obstante, es criterio de este órgano contralor que la incorporación de una cantidad considerable de nuevos recursos que no habían sido estimados cuando se formuló el presupuesto ordinario se constituirían en una fuente importante de financiamiento, que necesariamente afectarían las metas y objetivos que inicialmente se habían planteado, pues la aplicación de estos recursos fortalece los objetivos y metas que la Universidad tiene definidas en su Plan Anual Operativo.

2. APROBACIONES.

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos (y por lo tanto de egresos) por un monto de ¢221.897,3 miles. Al respecto, después del análisis realizado se aprueba por esa misma suma.

DFOE-SOC-0531

2

1 de julio, 2011

A continuación se detallan los conceptos que están siendo aprobados en este documento:

a) Se aprueban los recursos originados en el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación (MEP) y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), por la suma de ¢28.681,7 miles, con fundamento en lo consignado en el presupuesto extraordinario N° 1-2011 de CONARE.

Para una correcta clasificación presupuestaria, dichos recursos se deben reclasificar como Transferencia corriente de Instituciones Descentralizadas No Empresariales, por cuanto son ingresos recibidos de CONARE, para financiar los gastos en que se incurra para desarrollar los cursos de inglés, sin que medie una contraprestación de servicios a favor de quien traslada los recursos.

b) Se aprueban los recursos provenientes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), por las sumas ¢167.596,4 miles y de ¢24.819,2 miles, con base en lo consignado en el presupuesto de esa entidad.

c) Se aprueban los recursos provenientes de la Municipalidad de Siquirres por la suma de ¢800,0 miles, con base en lo consignado en el presupuesto de esa entidad.

d) Los egresos están incorporados en el presente documento presupuestario, por partida, acorde con lo dispuesto en los *"Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados"*, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

e) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la reclasificación indicada en el punto 2.a) supra, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente, antes del 20 de julio, a este órgano contralor. Deben mostrar este ajuste en el siguiente informe de ejecución de presupuesto.

3. OTROS ASUNTOS.

a) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

b) La ejecución del convenio interinstitucional entre la Municipalidad de Siquirres y la UNED, queda condicionada a la vigencia efectiva del mismo, el cual debió ser prorrogado formalmente por las partes.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

DFOE-SOC-0531

3

1 de julio, 2011

c) Se recuerda que es responsabilidad de esa Administración garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos, se realice de conformidad con las leyes que le dieron origen.

Atentamente,

Licda. Giselle Segnini Hurtado
GERENTE DE ÁREA

GHS/JCBS/MRF/jsm

Ci: Expediente

Ni: 10295

G: 2010002938-2